



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/4
28 de febrero de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Segunda reunión

Montreal, 30 de mayo- 3 de junio de 2005

Tema 6 del programa provisional*

SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En su decisión BS-I/5, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología aprobó un Plan de Acción para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Decidió también emprender, en su tercera reunión, un examen en profundidad y una posible revisión del Plan de Acción. Además, se estableció un Mecanismo de Coordinación para facilitar el intercambio de información con vistas a promover las asociaciones y maximizar las complementariedades y las sinergias entre diversas iniciativas para la aplicación del Plan de Acción. Se pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un informe sobre la marcha, y lecciones aprendidas, sobre la aplicación del Mecanismo de Coordinación para ser examinado por la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

2. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo invitó a las Partes y otros Gobiernos a enviar información al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología acerca de sus necesidades y prioridades de creación de capacidad. Se pidió también al Secretario Ejecutivo que compilara, basándose en esa información, un informe sumario sobre las necesidades y prioridades de capacidad para examinarlas en sus reuniones ordinarias, y ponerlas a disposición de los gobiernos donantes y las organizaciones pertinentes.

3. La presente nota proporciona una perspectiva de la situación de las actividades de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo. La sección II presenta un informe sobre los avances en la

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/1.

/...

implementación del Mecanismo de Coordinación, que incluye las lecciones aprendidas y las limitaciones encontradas.

4. La Sección III de la nota resume el informe sobre las necesidades y prioridades de creación de capacidad de los países. 1/ Esta sección destaca también posibles medidas que se podrían tomar para tratar las necesidades identificadas, y que incluye opciones para aumentar la suficiencia y efectividad de los recursos financieros suministrados a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para la implementación del Plan de Acción. La cuestión final se especifica en la sección 3, párrafo 4(e), del Plan de Acción como uno de los procesos clave a emprender para facilitar su implementación.

5. La Sección IV propone un borrador de atribuciones para el examen en profundidad del Plan de Acción. Éste intenta poner en claro el alcance del examen y conducir el proceso de recolección de la información necesaria para facilitar el examen y posible revisión del Plan de Acción para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

6. La Sección IV resume las principales cuestiones y opciones analizadas en la nota y presenta los elementos de una posible decisión que deberá ser examinada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

II. INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN

7. Desde la aprobación del Mecanismo de Coordinación en febrero de 2004, se han emprendido numerosas actividades para operativizar sus diferentes elementos. 2/ Según la decisión BS-I/5, esto se ha hecho por etapas y dentro de los recursos existentes. Se puso el énfasis inicial en el establecimiento de un banco de datos sobre creación de capacidad, la convocatoria a la reunión del grupo de enlace y la organización de reuniones de coordinación (ver párrafo 12 abajo). Se realizó también trabajo preliminar en el establecimiento del intercambio de información y el mecanismo de establecimiento de redes. Los progresos conseguidos en cada uno de esos tres elementos, las lecciones aprendidas y las limitaciones encontradas hasta el 28 de febrero están resumidas en los párrafos siguientes.

8. *El grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología.* El Secretario Ejecutivo convocó a una reunión del grupo de enlace los días 27 y 28 de enero de 2005 en Montreal. De acuerdo con la decisión BS-I/5, el Secretario Ejecutivo invitó a 23 expertos a asistir a la reunión. 3/ Asistieron quince expertos. Los participantes examinaron y aprobaron las atribuciones y las modalidades operativas para el grupo de enlace. Examinaron también los progresos en la implementación del Mecanismo de Coordinación y suministraron asesoramiento sobre posibles medidas para aumentar la coordinación y la implementación efectiva del Plan de Acción. Finalmente proporcionaron asesoramiento sobre el proyecto de atribuciones para el examen en profundidad del Plan de Acción que había sido elaborado por el secretario Ejecutivo. El informe de la reunión está disponible como documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/8).

1/ El informe completo sobre necesidades y prioridades de creación de capacidad de los países se encuentra disponible como documento de información UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/7.

2/ Los elementos del Mecanismo de Coordinación son: (i) un grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología; (ii) bancos de datos de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología; (iii) intercambio de información y mecanismos de creación de redes; (iv) reuniones y talleres de coordinación; y (v) un mecanismo de preparación de informes.

3/ La selección de expertos fue hecha de manera que se asegurara el equilibrio regional e institucional.

9. *Banco de datos sobre creación de capacidad en seguridad de la Biotecnología.* Tres bancos de datos sobre creación de capacidad investigables, ej: para proyectos, oportunidades y necesidades de los países, fueron elaborados completamente por la Secretaría y se encuentran accesibles a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.^{4/} Se está estableciendo un nuevo banco de datos para compendiar los cursos que existen sobre seguridad de la biotecnología.^{5/} Los proyectos de bancos de datos de creación de capacidad, hasta el 28 de febrero contenían un total de 108 registros, de los cuales 74 eran proyectos en curso y 34 estaban completos y archivados. El banco de datos de oportunidades de creación de capacidad contenía 33 registros activos, mientras el banco de datos de necesidades de los países tenía 50 registros.

10. Para cada banco de datos se han desarrollado formatos comunes y vocabularios controlados con el fin de facilitar el envío de información de manera coherente y para facilitar la búsqueda personalizada en los bancos de datos en cualquiera de los seis idiomas de Naciones Unidas. Los registros pueden ser grabados y actualizados directamente en línea por personas designadas por las instituciones propietarias de dichos registros. A los propietarios de registros se les asigna una clave que les permite el acceso al centro de gestión. El diseño de los bancos de datos permite adjuntar documentos que tienen información más detallada así como permite enlaces con otros sitios web.

11. *Intercambio de información y mecanismo de creación de redes.* Este elemento consta de dos componentes:

(a) *La red de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología* para lo cual se estableció un portal colaborativo (sitio de internet restringido) en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para permitir la constante interacción e intercambio de información entre los miembros de la red. El portal contiene foros de discusión y un correo electrónico listserv. Así, las modalidades operativas para la red fueron aprobadas por la reunión de coordinación para los Gobiernos y organizaciones que implementan o financian las actividades de seguridad de la biotecnología, que se celebró en Montreal los días 26 y 27 de enero de 2005.^{6/} Más adelante se eligió un Comité de Dirección para proporcionar orientación general a la operación de la Red y para supervisar la implementación de sus actividades;

(b) *El centro de recursos de información sobre seguridad de la biotecnología*, la estructura (formato común) en la que ha sido elaborada será incluida pronto en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología . De acuerdo a la recomendación del Comité Oficioso Asesor del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología , que se reunió en Montreal los días 9 y 10 de noviembre de 2004, el diseño del centro de recursos permitirá la identificación clara de la fuente de información. Esto facilitará distinguir la información proporcionada por los Gobiernos de acuerdo con las obligaciones del Protocolo (bajo el Artículo 20, párrafo 1) y otra información general científica, técnica, ambiental y legal y los recursos materiales de organizaciones pertinentes.

12. *Reuniones y talleres de coordinación.* Durante el período entre sesiones, se organizaron dos reuniones de coordinación, a saber:

^{4/} Se puede acceder a los bancos de datos en: <http://bch.biodiv.org/capacitybuilding..>

^{5/} La petición de establecer un Nuevo banco de datos fue hecha por el Gobierno suizo siguiendo una recomendación hecha por la Reunión de Coordinación de instituciones que ofrecen programas de capacitación de seguridad de la biotecnología, que tuvo lugar del 4 al 6 de octubre de 2004 en Ginebra.

^{6/} Las modalidades están anexadas al informe de la reunión, disponible como documento de información UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/10. Está accessible también en: <http://www.biodiv.org/doc/meetings/bs/bscmcb-01/official/bscmcb-01-05-en.doc>.

(a) *La reunión de coordinación de instituciones académicas y otras que ofrecen educación y programas de capacitación relacionados con la seguridad de la biotecnología*, que se celebró en Ginebra del 4 al 6 de octubre de 2004. La reunión fue organizada y auspiciada por la Agencia Suiza para el Medio Ambiente, los Bosques y el Paisaje (SAEFL) en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la unidad de seguridad de la biotecnología de PNUMA/FMAM y la Red Ambiental de Ginebra. Asistieron treinta y siete participantes provenientes de 28 instituciones académicas y otras. El resultado principal de la reunión fue la elaboración de un formato común para un compendio de cursos de educación y capacitación sobre seguridad de la biotecnología, los que estarán accesibles a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (ver párrafo 9 arriba). El informe de la reunión, incluyendo recomendaciones enviadas por el Gobierno de Suiza para su examen por la presente reunión de las Partes en el Protocolo se encuentra disponible como documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/9); 7/

(b) *La reunión de coordinación para Gobiernos y organizaciones que implementan o financian actividades de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología*, la que se celebró los días 26 y 27 de enero de 2005 en Montreal. Asistieron a la reunión treinta y tres participantes. Los participantes compartieron información acerca de las iniciativas de creación de capacidad en curso y planificadas en las cuales estaban involucrados. La reunión aprobó procedimientos operativos y directrices para las futuras reuniones de coordinación. La reunión también recomendó medidas para mejorar la implementación del Mecanismo de Coordinación y para tratar las necesidades de creación de capacidad de los países y las carencias en la implementación del Plan de Acción. Posteriormente, la reunión hizo recomendaciones para mejorar la suficiencia y la efectividad de la asistencia financiera a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología. El informe de esta reunión está disponible como documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/10). 8/

13. Durante el período que se informa, se ha notado un creciente interés por el Mecanismo de Coordinación como un medio de facilitar el intercambio de información relacionado con la creación de capacidad. Por ejemplo, una encuesta entre usuarios llevada a cabo por la Secretaría durante los meses de agosto y septiembre indicó que un gran número de personas (64 por ciento) accedía al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, en primer lugar para buscar información sobre actividades de creación de capacidad. Por otra parte, muchos de los participantes que asistieron a las dos reuniones de coordinación mencionadas en el párrafo 12 arriba expresaron su fuerte deseo de participar más activamente en los diversos elementos del Mecanismo de Coordinación.

14. Durante la fase inicial de implementación del Mecanismo de Coordinación se aprendieron las lecciones siguientes:

(a) La utilización de “formatos comunes” y “vocabulario controlado” es de mucha ayuda para facilitar el fácil envío y para buscar información en los bancos de datos de creación de capacidad. Por ejemplo, el cuestionario (formato común) para necesidades de creación de capacidad posibilita a los países identificar y enviar sus necesidades específicas de manera coherente bajo cada uno de los elementos del Plan de Acción;

(b) Es importante explicar y demostrar los beneficios y los valores añadidos del Mecanismo de Coordinación con el fin de motivar a los interesados directos a participar en su implementación;

7/ El informe de la reunión está también disponible en: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=BSCMET-01>

8/ El informe de la reunión está también disponible en: <http://www.biodiv.org/doc/meetings/bs/bscmcb-01/official/bscmcb-01-05-en.pdf>

(c) La implementación exitosa del Mecanismo de Coordinación requerirá la inversión de tiempo y recursos. En particular, existe una necesidad de fuentes de financiamiento confiables para las actividades de coordinación, tales como organización de las reuniones de coordinación;

(d) La participación en el Mecanismo de Coordinación debía pedir lo menos posible a los Gobiernos y organizaciones participantes. Por ejemplo, cuando la información existe ya en el sitio de internet o los bancos de datos de instituciones pertinentes, se debe establecer los vínculos con dichas fuentes.

15. Se encontraron las grandes restricciones y los desafíos siguientes:

(a) *Envío limitado de información.* Aunque la Secretaría ha realizado un considerable esfuerzo para alimentar los bancos de datos de creación de capacidad, en general el monto de información compartida a través de los bancos de datos es todavía relativamente baja. Por ejemplo, sólo 50 países enviaron información sobre sus necesidades y prioridades. Esto dificulta presentar un análisis elocuente de la situación general.

(b) *Falta de envío proactivo de información.* La mayoría de la información disponible en los bancos de datos fue solicitada y registrada por la Secretaría. Muy pocos Gobiernos y organizaciones han enviado sus informaciones proactivamente. También alguna información, especialmente sobre oportunidades de creación de capacidad, no fue enviada del modo oportuno. Esto muchas veces hace que la información resulte menos útil, por ejemplo, en los casos en que las oportunidades se registraron cuando ya habían pasado o casi habían pasado las fechas de entrega;

(c) *Registros desactualizados.* Muchos registros en los bancos de datos de creación de capacidad no eran actualizados a pesar de los recordatorios de la Secretaría a los propietarios. La utilidad del Mecanismo de Coordinación depende en gran medida de la puntualidad y actualidad de la información que se comparte a través de él; es importante que los registros se mantengan al día;

(d) *Participación limitada en el Mecanismo de Coordinación.* Muchos actores clave involucrados en la implementación de las iniciativas de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología no han participado aún en el Mecanismo de Coordinación. Los actores clave necesitan ser identificados y estimulados a participar;

(e) *Falta de calidad en los mecanismos de control.* En la actualidad, no hay un sistema para asegurar la precisión, calidad y fiabilidad de la información compartida a través del Mecanismo de Coordinación. Es necesario tratar esta cuestión con el fin de mantener la credibilidad y la utilidad del Mecanismo de Coordinación ;

(f) *Financiamiento limitado para las actividades de coordinación.* Durante el período informado hubo un financiamiento limitado para la operatividad del Mecanismo de Coordinación. La mayoría de las actividades, así como la elaboración de los bancos de datos y la organización de la reunión del grupo de enlace fueron financiados a partir del presupuesto básico (BY) de la Secretaría. Sin embargo, no se recibieron contribuciones voluntarias para apoyar las Reuniones de Coordinación, además de la hecha por el Gobierno de Suiza. Por consiguiente, hubo una participación limitada de los países en desarrollo y los países con economías en transición en las dos Reuniones de coordinación celebradas. Es necesario identificar fuentes de financiamiento confiables hasta ser capaces de planear e implementar las actividades de coordinación con algún grado de certeza y previsibilidad.

16. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo puede que quiera tomar nota del reporte del programa sumario presentado arriba. Puede que quiera tomar nota también de los informes de las reuniones de coordinación y examinar, como corresponda, las recomendaciones hechas por las dos reuniones con respecto a las medidas para mejorar la implementación del Mecanismo de Coordinación y promover la colaboración continua y las redes de trabajo entre

diferentes iniciativas y programas de capacitación de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología.

III. INFORME SUMARIO SOBRE LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

17. De acuerdo al párrafo 16 de la decisión BS-I/5, la presente sección hace un resumen de las necesidades y prioridades de los países para la implementación del Protocolo. El resumen se basa en la información enviada por las Partes y otros Gobiernos al Centro de Intercambio de Información sobre la Biotecnología.^{9/} El informe completo está disponible como documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/7).

18. Hasta el 28 de febrero de 2005, al menos 50 países en desarrollo y países con economías en transición habían enviado sus necesidades y prioridades de creación de capacidad.^{10/} La mayoría expresaba la necesidad de creación de capacidad institucional, desarrollo de recursos humanos y capacitación y habilidad para emprender la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo. Gran número de países expresó también la necesidad de promover la concientización, educación y participación públicas; para crear capacidad en identificación de organismos vivos genéticamente modificados; y para establecer mecanismos para promover intercambio de información y manejo de datos, incluyendo la participación en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología . (ver tabla 1 abajo).

Tabla 1: Lista priorizada de las variadas necesidades de capacidad en seguridad de la biotecnología identificada por países

Variadas Necesidades de Creación de Capacidad Identificadas	No.de países	Porcentaje
1. Creación Institucional (incluye: capacidad regulatoria, capacidad administrativa, infraestructura, financiamiento y mecanismos para el seguimiento)	47	96
2. Desarrollo de recursos humanos y capacitación	46	94
3. Evaluación del riesgo	44	90
4. Gestión del riesgo	42	86
5. Concientización, educación y participación pública	41	84
6. Identificación de OVM	39	80
7. Intercambio de información, manejo de datos y participación en el CIIB	39	80
8. Colaboración técnica, científica e institucional	35	71
9. Transferencia de tecnología	33	67

^{9/} Ver el banco de datos de necesidades de los países en: <http://bch.biodiv.org/Pilot/CapacityBuilding/SearchCapacityNeeds.aspx>. Los países utilizan un cuestionario (formato común), que estructura más o menos las líneas de los elementos del Plan de Acción para Crear Capacidades para la Implementación Efectiva del Protocolo. El cuestionario contiene una lista predeterminada de necesidades (vocabulario controlado) y espacios libres para entrar texto. Se pueden seleccionar, bajo cada elemento, un máximo de tres prioridades.

^{10/} Estos incluyen: Argentina, Bangladesh, Bhutan, Bulgaria, Camboya, Camerún, , Chad, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, Ghana, Granada, Haití, India, Irán (República Islámica de), Jamaica, Kenia, Latvia, Liberia, Lituania, Mali, Malta, Mauritania, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Niger, Nigeria, Palau, Paraguay, República Centroafricana, República de Moldova, República Popular Democrática de Laos, La antigua República Yugoslava de Macedonia, Ruanda, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, , Trinidad y Tobago, Uganda y Viet Nam.

19. Las necesidades y prioridades específicas expresadas bajo cada uno de los variados elementos del Plan de acción difieren de un país a otro. Sin embargo, lo que sigue fue identificado por la mayoría de los países: una falta de recursos financieros, escasez de personal calificado, marcos legales e institucionales no adecuados, pobre infraestructura y acceso limitado a la información pertinente. El anexo I de esta nota contiene una compilación agregada de las necesidades específicas. Un análisis detallado está contenido en el reporte completo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/7).

Medidas para tratar las necesidades incluyendo opciones para aumentar la efectividad y suficiencia de los recursos financieros

20. Hay un número de medidas posibles que se podrían emprender para tratar las necesidades y prioridades identificadas de los países. El informe detallado (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/7) analiza algunas de las medidas, incluyendo opciones para aumentar la suficiencia y efectividad de los recursos financieros suministrados a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para la implementación del Plan de Acción como se estipula en la sección 3, párrafo 4(e), del Plan de Acción. 11/

21. Los participantes en la reunión de coordinación de los días 26 y 27 de enero de 2005 señalaron que es importante priorizar entre los diferentes tipos de medidas para tratar las necesidades y carencias en la creación de capacidad para la efectiva implementación del Protocolo. Al respecto, recomendaron que se debían priorizar en particular las medidas siguientes:

(a) Desarrollo de estrategias nacionales de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, prioridad de la necesidad de actividades de creación de capacidad en los diferentes componentes de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. Aquellas estrategias que proporcionaran los medios a través de los cuales se podrían desarrollar implementar y monitorear las diferentes iniciativas nacionales, para que tengan en cuenta las necesidades y prioridades del país de manera sistemática, incrementada y coordinada. Facilitarían también el acercamiento proactivo para coordinar e igualar las iniciativas de apoyo con las necesidades y prioridades de los países.

(b) Promoción de iniciativas y enfoques regionales y subregionales. Estos ayudarían a los países a tratar sus necesidades y prioridades donde de no ser así las limitaciones de recursos impedirían a los países hacerlo por sí mismos. Haciendo un fondo común con sus experiencias y recursos particulares para implementar iniciativas regionales conjuntas, los países pueden cosechar beneficios más allá de sus aportes individuales;

(c) Aumentar el desarrollo de recursos humanos y el rol de las instituciones académicas y otras instituciones de capacitación en el trato de las necesidades de los diferentes países. Puede que las instituciones de capacitación necesiten diversificarse, optimizarse y adaptar sus programas de capacitación sobre seguridad de la biotecnología para responder a las necesidades identificadas. 12/ La reunión de coordinación de instituciones que ofrecen programas de educación y capacitación sobre seguridad de la biotecnología, que se celebró en Ginebra del 4 al 6 de octubre de 2004, produjo recomendaciones útiles al respecto;

(d) La creación de capacidad para posibilitar que los países conduzcan sus propias investigaciones de seguridad de la biotecnología.

11/ La sección 3, párrafo 4 (e) del Plan de Acción llama a: "Aumentar la efectividad y suficiencia de los recursos financieros que sean proporcionados por donantes multilaterales y bilaterales y otros donantes a los países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños estados insulares en desarrollo entre ellos, así como países con economías en transición tomando en cuenta a los países que son centros de origen y centros de diversidad genética."

12/ Esto puede incluir la revisión del alcance, contenido y estructura del currículo y los enfoques de entrega de los programas de capacitación de seguridad de la biotecnología.

22. En el esfuerzo por tratar las necesidades y prioridades de los países, sería importante perseguir enfoques que probablemente den como resultado la sostenibilidad de la creación de capacidad, incluyendo, por ejemplo: (i) promoción de interacciones sur-sur; y (ii) programas “capacitar a los capacitadores” que incluyen permitir a las instituciones locales conducir las actividades de creación de capacidad.

23. Con respecto a las opciones para mejorar la suficiencia y efectividad de los recursos financieros suministrados a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, la reunión de Gobiernos y organizaciones para la implementación o financiamiento de las actividades de seguridad de la biotecnología produjo las siguientes recomendaciones:

(a) Los donantes deben considerar la simplificación de sus procedimientos para poner los recursos a disposición de los países y armonizarlos, en la medida de lo posible, con el fin de mejorar el acceso a los recursos para la creación de capacidad por los países receptores;

(b) Los donantes y organizaciones que proporcionan asistencia deben contemplar el suministro de capacitación a los países receptores en la elaboración de propuestas de proyecto;

(c) El Mecanismo de Coordinación debe utilizarse para vigilar la cobertura de las iniciativas de creación de capacidad, con vistas a facilitar la identificación de carencias que necesitan ser financiadas;

(d) Los donantes podrían considerar pedir a los países que busquen apoyo para las iniciativas de creación de capacidad suministrándoles información acerca de otras iniciativas similares en curso;

(e) Los donantes y las organizaciones que apoyan las iniciativas de creación de capacidad deben considerar que se informe e implique al sector público de investigación.

24. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo puede que quiera tomar nota del informe sobre necesidades y prioridades de Capacidad de los países (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/7) e invite a las Partes que son países desarrollados, otros Estados desarrollados y organizaciones pertinentes a contemplar la información que contienen sus programas de asistencia. Puede que también quiera considerar las recomendaciones contenidas en los informes de las dos reuniones de coordinación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/9 and 10) en relación con las medidas para tratar las necesidades y las carencias en la creación de capacidades para la implementación efectiva del Protocolo.

IV. ATRIBUCIONES PARA EL EXAMEN EN PROFUNDIDAD Y POSIBLE REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO

25. En su decisión BS-I/5, párrafo 5, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo acordó emprender el examen en profundidad y la posible revisión del Plan de Acción en su tercera reunión, basándose en el informe de los avances compilado por el Secretario Ejecutivo y en las necesidades y prioridades enviadas por las Partes y otros Gobiernos. Decidió también revisar, al mismo tiempo, la orientación al mecanismo financiero con vistas a actualizarla, como corresponda.

26. Con el fin de facilitar ese proceso de revisión, el Secretario Ejecutivo ha desarrollado, con el asesoramiento del grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología, las

atribuciones para la revisión, las cuales están contenidas en el anexo II abajo. Las atribuciones esbozan el objetivo y los resultados esperados de la revisión, así como el tipo de información que se requiere para facilitar el examen y posible revisión del Plan de Acción y el proceso para conseguirlos.

27. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo puede que quiera examinar y aprobar las atribuciones propuestas. Puede que también quiera invitar a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que envíen información al Secretario Ejecutivo para facilitar el examen y posible revisión del Plan de Acción en su tercera reunión.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

28. La presente nota ha proporcionado una perspectiva general de la situación actual de los esfuerzos de creación de capacidad para facilitar la efectiva implementación del Protocolo, en particular el Mecanismo de Coordinación. Está claro en los informes que muchos países en desarrollo y países con economías en transición están enfrentando limitaciones significativas. Las más frecuentes incluyen carencias en los recursos financieros, escasez de personal calificado, marcos legales e institucionales no adecuados, pobre infraestructura y acceso limitado a información relevante. Se requiere de una amplia gama de medidas que permitan a los países tratar con efectividad sus necesidades y prioridades. Esta nota ha destacado algunas medidas que pudieran considerarse, incluyendo opciones para mejorar la suficiencia y efectividad de los recursos financieros.

29. El Mecanismo de Coordinación proporciona un instrumento útil para facilitar el intercambio de información con respecto a las iniciativas en curso para la creación de capacidades para la implementación efectiva del Protocolo. Este mecanismo podría asimismo facilitar la identificación de carencias y necesidades emergentes. En lo que a eso respecta, es importante aumentar su operacionalización para afrontar las restricciones identificadas en esta nota. En particular, existe una necesidad de ampliar la participación de todos los interesados directos pertinentes y aumentar la cantidad y calidad de la información compartida.

30. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología puede que quiera examinar la aprobación de una decisión aproximadamente como la que sigue:

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recuerda su decisión BS-I/5 sobre creación de capacidad,

Acoge con beneplácito la nota (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/4) preparada por el Secretario Ejecutivo sobre la situación de la creación de capacidad para la implementación efectiva del Protocolo,

Reconoce que una carencia de información y la poco confiable calidad de la información en el Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología (CIISB) es un impedimento para la implementación del Mecanismo de Coordinación,

A. Mecanismo de Coordinación

1. *Acoge con beneplácito el informe de los progresos sobre la implementación del Mecanismo de Coordinación preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/4, SECTION II);*

/...

2. *Toma nota* de los informes de la reunión de coordinación para instituciones académicas y otras que ofrecen programas de educación y capacitación relacionados con la seguridad de la biotecnología, que se celebró en Ginebra del 4 al 6 de octubre de 2004 y la Reunión de Coordinación para los gobiernos y organizaciones que implementan o financian las actividades de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, celebrada en Montreal los días 26 y 27 de enero de 2005;

3. *Acoge con beneplácito* el compendio de cursos de educación y capacitación elaborado por la reunión de coordinación para instituciones académicas y otras que ofrecen programas de educación y capacitación relacionados con la seguridad de la biotecnología y pide al Secretario Ejecutivo acelerar el proceso para hacerlos disponibles mediante el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a enviar al compendio información sobre cursos de capacitación en seguridad de la biotecnología ya existentes, así como a utilizar el compendio para identificar y aprovechar las oportunidades de capacitación y educación disponibles sobre seguridad de la biotecnología;

5. *Insta* a los países a identificar sus necesidades de capacitación y educación en seguridad de la biotecnología y comunicar la información al centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para posibilitar a las instituciones pertinentes diseñar los paquetes y programas de capacitación apropiados;

6. *Invita* a las Partes que son países desarrollados, otros Estados desarrollados, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organizaciones pertinentes a:

(a) Proporcionar recursos financieros y otro apoyo para la capacitación y educación en seguridad de la biotecnología, incluyendo el suministro de becas para estudiantes de países en desarrollo y de países con economías en transición así como el apoyo para los programas “capacitación-de-capacitadores” y los cursos para “dotar de nuevas habilidades” o “dotar de nuevas herramientas”;

(b) Ayudar a los países a incorporar los componentes específicos sobre capacitación y educación en sus propuestas de proyectos de creación de capacidad, por ejemplo, para la implementación de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología.

7. *Estimula* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

(a) Esforzarse por crear oportunidades y encauzar carreras para profesionales locales capacitados en seguridad de la biotecnología, especialmente jóvenes graduados, con el fin de que utilicen sus conocimientos;

(b) Involucrar activamente a las instituciones académicas y de capacitación en relevantes procesos nacionales e internacionales de seguridad de la biotecnología, incluyendo la elaboración e implementación de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología.

8. *Invita* a las instituciones que ofrecen cursos de capacitación y educación de seguridad de la biotecnología a:

(a) Actualizar regularmente la información en el compendio con respecto a sus cursos;

(b) Tomar en cuenta las necesidades de capacitación de los países con el fin de elaborar programas de capacitación apropiados (motivados por la demanda), incluyendo aquellos dirigidos a públicos específicos o a necesidades específicas;

(c) Participar proactivamente en los procesos relevantes de seguridad de la biotecnología a los niveles nacional, regional e internacional con el fin de estar al tanto de las cuestiones que van surgiendo, las necesidades y los retos en la seguridad de la biotecnología;

(d) Establecer asociaciones de colaboración con otras instituciones, especialmente las de países en desarrollo, con vistas a transferir conocimientos, compartir experiencias y materiales de estudio así como fomentar la armonía y el reconocimiento mutuo de los cursos que ofrecen;

(e) Elaborar y facilitar los instrumentos de aprendizaje a distancia, tales como los cursos en línea;

9. *Invita a instituciones regionales y subregionales a contribuir a la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología y a participar activamente en el Mecanismo de Coordinación ;*

B. Necesidades y prioridades de creación de capacidad y posibles medidas para tratarlas

10. *Toma nota del informe sobre las necesidades y prioridades para crear capacidades para la implementación efectiva del Protocolo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/7) y pide al Secretario Ejecutivo que lo ponga a disposición de los Gobiernos donantes y las organizaciones pertinentes;*

11. *Invita a las Partes que son países desarrollados, los Gobiernos y las organizaciones pertinentes a examinar la información que contiene el informe a la hora de elaborar sus programas de asistencia;*

12. *Recuerda a las Partes y otros Gobiernos que no lo han hecho aún, que envíen al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología la información sobre sus necesidades y prioridades de creación de capacidad y a todos aquellos que no lo han hecho, que actualicen sus registros con regularidad;*

13. *Invita a las organizaciones e iniciativas implicadas en la creación de capacidad en seguridad de la biotecnología que tienen una infraestructura nacional tales como los proyectos de seguridad de la biotecnología financiados por el FMAM, a que ayuden a los países a evaluar y enviar sus necesidades y prioridades de creación de capacidad al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;*

14. *Insta a las Partes y otros Gobiernos que no han elaborado aún las estrategias nacionales de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, priorizando las necesidades para las actividades de creación de capacidad en los diferentes componentes de los marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, con el fin de facilitar un proactivo, sistemático y coordinado enfoque para encarar las necesidades y lagunas en la creación de capacidad;*

15. *Invita a los países donantes y a las organizaciones que apoyan las actividades de creación de capacidad a:*

(a) Considerar la simplificación de los procedimientos para hacer disponibles los recursos y armonizarlos, en la medida de lo posible, con el fin de mejorar el acceso a los recursos para la creación de capacidad por los países receptores;

(b) Proporcionar capacitación en elaboración de propuestas de proyectos a los países receptores que estén interesados;

(c) Considerar pedir que los países que buscan apoyo para las iniciativas de creación de capacidad suministren información sobre otras iniciativas en curso que estén relacionadas para minimizar la duplicación de la asistencia en creación de capacidad;

C. Examen en profundidad del Plan de Acción

16. *Adopta* las atribuciones para el examen en profundidad del Plan de Acción para la Implementación Efectiva del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología contenidas en el anexo II de la presente nota;

17. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones relevantes, a enviar a la Secretaría, en un plazo no mayor de seis meses antes de su tercera reunión, informes de avances de sus iniciativas contribuyendo a la implementación del Plan de Acción así como opiniones y sugerencias sobre revisiones que quisieran que se hicieran al Plan de Acción, tomando en cuenta las atribuciones para la revisión;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que准备 un cuestionario para ayudar a las Partes, otros gobiernos y organizaciones relevantes a enviar la información que se pide en el párrafo 17, arriba, y colabora con organizaciones e iniciativas relevantes que tienen contactos en los países e infraestructura, tales como los proyectos del PNUMA-FMAM, para ayudar a los países a responder el cuestionario con el fin de maximizar la recolección de información;

19. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que prepare, en base a las ponencias recibidas, un documento de contexto que describa *inter alia* los progresos y la efectividad en la implementación del Plan de Acción, las necesidades/lagunas no satisfechas y las recomendaciones estratégicas a ser tomadas en cuenta en la posible revisión del Plan de Acción en su tercera reunión;

20. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que prepare, en dependencia del resultado de la revisión, un proyecto de Plan de Acción revisado para su examen en la tercera reunión.

Anexo I

COMPILACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CREACIÓN DE CAPACIDAD EXPRESADAS POR LOS PAÍSES

Categoría general de necesidades	Necesidades específicas de creación de capacidad
1. Creación de capacidad institucional	
a) Marco jurídico y normativo	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia para elaborar leyes sobre la seguridad de la biotecnología y las normas, directrices o decretos correspondientes Competencia para formular políticas y tomar decisiones con respecto a la seguridad de la biotecnología Prototipos de regímenes legales y administrativos Desarrollo de competencia en cuestiones normativas Capacitación de oficiales pertinentes, y del público, con respecto a regímenes normativos nacionales de la seguridad de la biotecnología Manuales de capacitación sobre los regímenes normativos nacionales Habilidades para redactar leyes y directrices sobre seguridad de la biotecnología Directrices para políticas sobre investigación y pruebas en el terreno de OGM Capacitación para la aplicación de normas ej., principios y procedimientos para la toma de decisiones Capacitación en análisis de políticas para contribuir a la elaboración de normativas
b) Marco administrativo	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo técnico y administrativo para tratar solicitudes con respecto a los OVM Material de orientación sobre cómo procesar solicitudes de importación o liberación de OVM Elaboración de procedimientos administrativos y formularios legales de solicitud para la importación de OVM, la liberación intencional de OVM y el uso contenido de OVM Prácticas administrativas, incluido el manejo de solicitudes para la importación o liberación de OVM, la preparación de solicitudes y expedientes (para solicitantes potenciales) y la toma de decisiones Elaboración de requisitos y procedimientos de seguridad para pruebas de OVM en terreno confinado, y uso contenido Directrices para experimentos en laboratorio, pruebas en invernadero y pruebas en el terreno
c) Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> Instalaciones y equipos para actividades de supervisión de OVM, que incluye: instalaciones de contención para laboratorios e invernaderos Laboratorios certificados para la detección de OVM Ánalisis institucionales de capacidades técnicas y de infraestructura existentes Infraestructura para llevar a cabo investigaciones de OVM, ej.: para determinar los efectos de los OVM sobre las especies no enfocadas, y los estudios de agresividad de los OVM en comparación con sus homólogos no OVM. Mejores telecomunicaciones y acceso a tecnologías de información y comunicación

/...

	<ul style="list-style-type: none"> • Conexión fiable al Internet, con los mecanismos de seguridad correspondientes contra virus, piratas informáticos, etc. • Infraestructura e instalaciones de oficina para facilitar la creación de redes electrónicas, interconexiones entre instituciones y la repartición de información entre órganos administrativos y entre países • Actualizar la infraestructura de información y la capacidad existentes • Identificar y fortalecer los centros de excelencia
d) Fondos	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de más financiamiento externo para proyectos de seguridad de la biotecnología • Fondos para análisis de seguridad de los alimentos • Asistencia financiera para investigaciones de biotecnología/seguridad de la biotecnología • Fondos para capacitación en seguridad de la biotecnología • Mecanismos de financiamiento sostenibles
e) Mecanismos de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo para supervisar la ejecución de los regímenes normativos de seguridad de la biotecnología • Competencia para llevar a cabo inspecciones y acciones de ejecución para garantizar el cumplimiento con los regímenes normativos de seguridad de la biotecnología • Procedimientos y prácticas para la ejecución de leyes sobre la seguridad de la biotecnología • Supervisión de los OVM después de su comercialización • Elaboración de requisitos y directrices nacionales para la manipulación, transporte, envasado e identificación de los OVM • Acciones de ejecución requeridas para la manipulación, el transporte, el uso, el tránsito y la liberación de OVM • Materiales de capacitación y orientación para la supervisión y la ejecución de los regímenes normativos de seguridad de la biotecnología • Competencia para supervisar, ejecutar y preparar informes sobre el cumplimiento
2. Desarrollo de recursos humanos y capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de los que toman las decisiones, científicos, y personal administrativo y técnico con respecto a asuntos legales, científicos y técnicos • Pericia en los campos de relevancia para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo (ej.: biología molecular, genética poblacional, ecología, taxonomía, microbiología, virología, botánica, zoología, bioquímica y entomología) • Pericia en ciencias sociales, incluyendo competencias en gestión, leyes, economía y ciencia política • Pericia en normativa, incluyendo la elaboración y la ejecución de leyes • Guías y manuales de capacitación • Capacitación en gestión de la información • Capacitación post-licenciatura en el extranjero en materia de biotecnología y seguridad de la biotecnología • Capacitación del personal de cuarentena para manipular las importaciones de OVM
3. Evaluación del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia para llevar a cabo la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo • Métodos, técnicas, normas y directrices estándares para la evaluación del riesgo • Material de capacitación y orientación en materia de evaluación del riesgo y gestión del riesgo • Estandarización de los procedimientos y las metodologías de evaluación del riesgo y de gestión del riesgo • Directrices técnicas para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo

	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de prueba modelo y protocolos de experimentación para la evaluación del riesgo • Parámetros y métodos técnicos para describir y medir el riesgo de los OVM • Establecimiento de instituciones para la evaluación del riesgo • Acceso a datos e información sobre la evaluación del riesgo de los OVM • Investigaciones de base sobre la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo • Modelos para el pronóstico y el control de efectos negativos potenciales de los OVM
4. Gestión del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Pericia científica para la evaluación del riesgo • Medidas técnicas para supervisar los OVM en el terreno • Metodologías y procedimientos para la supervisión post-liberación de los efectos ambientales de los OVM • Ejemplos de estrategias de gestión del riesgo • Protocolos para tratar de la cuestión del flujo de genes • Métodos analíticos para seguir el rastro de las características transgénicas en el terreno • Capacidad científica para examinar la racionalidad de las elaboraciones transgénicas y la estabilidad de los OVM en las condiciones que se encuentran en el terreno • Sistemas de supervisión post-liberación • Aplicación de principios para la supervisión del riesgo • Estrategias de prevención, control y manejo de los efectos de los OVM • Estrategias de emergencia o contramedidas técnicas para controlar los efectos potenciales de los OVM • Protocolos para la supervisión de los OVM
5. Sensibilización, educación y participación	<ul style="list-style-type: none"> • Programas estructurados de sensibilización y educación • Maneras de comunicar al público, de forma efectiva, información sobre el sistema normativo nacional de seguridad de la biotecnología y cómo funciona • Sistemas nacionales de participación en la toma de decisiones sobre OVM • Mecanismos para facilitar el acceso del público a informaciones sobre seguridad de la biotecnología • Materiales de educación y sensibilización sobre la seguridad de la biotecnología • Sitios de Internet nacionales para comunicar información • Guía de capacitación sobre información y participación públicas • Metodologías para la sensibilización y participación públicas • Medios para consultar al público, incluido el sector privado • Capacitación de los medios de comunicación para promover la información pública sobre seguridad de la biotecnología, habilidades para involucrar los medios • Metodologías para una estrategia de extensión sobre seguridad de la biotecnología • Redes de sensibilización del público a través de los medios de comunicación, coloquios, etc.
6. Intercambio de información y manejo de datos, incluida la plena participación en el	<ul style="list-style-type: none"> • Vías de comunicación y de difusión de la información • Establecimiento o fortalecimiento de mecanismos existentes de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología

Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y mantenimiento de bancos de datos y registros de información nacionales • Criterios estandarizados para producir y validar datos relacionados con los OVM que se incluyen en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología • Tecnologías de información y capacitación para su uso • Mecanismos de recopilación, almacenamiento y gestión de datos • Mecanismos para compartir información • Apoyo al desarrollo de los nódulos nacionales del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, donde se puede acceder a informaciones sobre los países • Apoyo a la traducción de los datos e informes que se transmiten al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología • Acceso a las informaciones científicas y a los estudios de caso existentes, a través de revistas y recursos disponibles en el Internet
7. Colaboración científica, técnica e institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos para la cooperación y la comunicación internacional en materia de seguridad de la biotecnología • Mecanismos para el intercambio de expertos a nivel nacional y regional • Oportunidades para la creación de redes entre laboratorios, incluida la posibilidad de que países vecinos comparten instalaciones • Redes regionales para el intercambio de información • Armonización regional de sistemas legales, normativos y administrativos • Cooperación regional en materia de evaluación del riesgo y de armonización de sistemas y enfoques legales, normativos y administrativos • Cooperación científica en el campo de la seguridad de la biotecnología (investigación conjunta, establecimiento de laboratorios de seguridad de la biotecnología conjuntos, e intercambio de estudios) • Cooperación con otros países para fortalecer y coordinar y racionalizar marcos normativos, participar en consultas con expertos internacionales, y contribuir a grupos de trabajo internacionales
8. Transferencia de tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas instrumentales e incentivos para la transferencia de la tecnología • Gestión de los derechos de propiedad intelectual • Tecnologías para la evaluación del riesgo y la supervisión de los OVM • Capacidad para asumir la seguridad de la biotecnología en cuanto a la transferencia de tecnología, y de asimilar las tecnologías
9. Identificación de organismos vivos modificados	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos de identificación, detección y marcado de los OVM • Laboratorios y equipos para pruebas involucrando a OVM • Control fronterizo e instalaciones de inspección de los OVM • Capacitación de los inspectores y oficiales de aduana en los sistemas para identificar OVM • Habilidad para utilizar métodos de análisis para detectar y evaluar de manera cuantitativa las características transgénicas (ej.: reacción en cadena de polimerasa (PCR), ensayo con sustancias inmunoabsorbentes unidas a enzimas (ELISA) y otros métodos • Sistema de pruebas o validación para identificar la presencia o concentración de OVM

	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de sistemas únicos de identificación• Política y directrices para el etiquetado de productos fitogenéticos genéticamente modificados• Sistemas de documentación para envíos de OVM• Sistemas nacionales para la inspección de envíos de OVM
10. Consideraciones socioeconómicas	<ul style="list-style-type: none">• Habilidades y métodos para el análisis de los riesgos y los beneficios de los OVM• Habilidades para la integración de consideraciones socioeconómicas en la toma de decisiones con respecto a los OVM

*Anexo II***PROYECTO DE ATRIBUCIONES PARA EL EXAMEN EN PROFUNDIDAD Y POSIBLE
REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA
APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO*****A. Introducción***

1. El Plan de Acción para la Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena fue elaborado en el año 2002 por el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena (CIPC), y fue respaldado en febrero de 2004 por la primera Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes. En el momento de su elaboración, varios aspectos carecían de claridad. Por ejemplo, no se entendía a cabalidad cuáles eran las necesidades de los países, y se desconocía la cobertura de los pocos planes que existían en ese momento para la creación de capacidad. Desde entonces, se han producido algunos avances. Numerosos países han evaluado y comunicado sus necesidades y prioridades al Mecanismo de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Además, varios proyectos de creación de capacidad han comenzado y se ha adquirido alguna experiencia operativa.
2. Puede que sea necesario examinar y revisar el Plan de Acción a la luz de los avances, para asegurar su pertinencia en las circunstancias actuales, y su capacidad de responder a las necesidades y prioridades de los países. De igual manera, podría ser importante tomar en cuenta la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas.

B. Objetivos del examen

3. El propósito del examen es sondear cómo y hasta dónde el Plan de Acción ha sido aplicado, analizar las necesidades no satisfechas y las lagunas, examinar lo aprendido e identificar áreas que habría que actualizar o consolidar. El objetivo final es de garantizar que el Plan de Acción sea actual, pertinente y efectivo a la hora de propiciar un marco coherente para los esfuerzos de creación de capacidad, en concordancia con las necesidades y las prioridades de las Partes y otros Gobiernos.

C. Proceso de recopilación de información para facilitar el examen

4. El examen se basará fundamentalmente en las informaciones propiciadas por las Partes y otros Gobiernos. La información presentada por organizaciones pertinentes también se tomará en cuenta. Se empleará un cuestionario como principal herramienta para la recolección de información. El Secretario Ejecutivo diseñará el cuestionario y lo enviará a todas la Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes. El cuestionario será fácil de llenar y de fácil acceso mediante el Mecanismo de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Por ejemplo, se utilizarán casillas para responder a las preguntas con un “si” o un “no”. El conjunto de indicadores preliminares para la supervisión de la aplicación del Plan de Acción, aprobados en la decisión BS-I/5 de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes, se utilizarán para diseñar el cuestionario, según corresponda.

5. Se invitará a los encuestados a que transmitan el cuestionario una vez llenado, así como cualquier información complementaria a la Secretaría en un plazo no mayor de seis meses antes de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo. También se les instará a que utilicen el conjunto de indicadores preliminares para la supervisión de la aplicación del Plan de Acción a la hora de preparar sus ponencias.

6. El Secretario Ejecutivo colaborará con las organizaciones y las iniciativas que tengan contactos e infraestructura en los países, tales como los proyectos PNUMA-FMAM, para ayudar a los países a responder al cuestionario y así maximizar la cantidad y calidad de las respuestas.

D. Tipo de información requerida para facilitar el examen

7. Se invitará a los encuestados a que presenten información relacionada particularmente con los siguientes aspectos:

(a) Vista general de los avances alcanzados en la aplicación del Plan de Acción, incluido el alcance de la cobertura de sus diversos elementos, los logros específicos, la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas;

(b) Los elementos del Plan de Acción que han sido aplicados exitosamente y, por tanto, pasan a un segundo plano dentro de las prioridades;

(c) Las lagunas/puntos débiles en la aplicación de los elementos del Plan de Acción;

(d) Las necesidades insatisfechas y emergentes, y las prioridades que requieren de atención;

(e) Las principales limitaciones y restricciones encontradas;

(f) Oportunidades existentes que se podrían tomar en cuenta a la hora de examinar el Plan de Acción;

(g) Opiniones sobre la pertinencia de los varios componentes del actual Plan de Acción con respecto a las necesidades y prioridades de los países;

(h) Sugerencias de las revisiones y mejoras del Plan de Acción deseadas, incluyendo elementos, procedimientos y actividades del actual Plan de Acción que se deberían quitar o modificar, la razón de los cambios, y nuevos elementos, procedimientos y actividades que se deberían añadir;

(i) Sugerencias de medidas para mejorar la entrega de iniciativas de creación de capacidad y aumentar su efectividad para responder a las necesidades y prioridades de los países.

E. Resultados esperados del examen

8. El resultado principal del proceso de examen anterior a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo será un documento de contexto, preparado por el Secretario Ejecutivo en base a las ponencias antes mencionadas, que esboce recomendaciones estratégicas a tomar en cuenta para la posible revisión del Plan de Acción para que las medidas de creación de capacidad sean más efectivas, eficientes, oportunas y sostenibles.

9. Según las ponencias que se reciban, el Secretario Ejecutivo podría preparar un proyecto de Plan de Acción revisado para ser examinado por la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en su tercera reunión.
